Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 0826 de 2023-03-10 cuyo Objeto: ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, GENÉTICA Y PATIO DE SECAMIENTO DEL EDIFICIO DE SEMILLAS, PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LA GRANJA LA COROCORA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **No.** SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 - 0826

FECHA DEL CONTRATO: 2023-03-10

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA

FECHA DE INICIO: 2023-08-02

FECHA DE TERMINACIÓN: 2023-12-01

APORTE ENTIDAD: $1.718.776.824,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.718.776.824,00 M.L.C.

OBJETO: ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, GENÉTICA Y PATIO DE SECAMIENTO DEL EDIFICIO DE SEMILLAS, PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LA GRANJA LA COROCORA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Cuatro (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Dos(02) días del mes de Agosto de 2023, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, UNION TEMPORAL INTER COROCORA R/L WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS, como interventor, de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA QUINTA, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1118561079 de YOPAL, representante legal, de(l-la) UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA con NIT 901691000-2 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cuatro (4) MESES.

3. Que UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el contrato de la siguiente manera en la modalidad de precios unitarios, así: a) Un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y certificación de la constitución de la fiduciaria o

Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-LP-001-2023 0826 de 2023-03-10 cuyo Objeto: ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, GENÉTICA Y PATIO DE SECAMIENTO DEL EDIFICIO DE SEMILLAS, PERTENECIENTE AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LA GRANJA LA COROCORA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiduciaria encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, en el articulo Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015) y guía G-MACFMI-01 "para el manejo de anticipos mediante contrato de fiduciaria mercantil irrevocable" emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberá reintegrarse a la entidad. b) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante actas parciales según el avance de obra. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo será descontado mediante el acta final. C) El veinte por ciento (20%) restante, una vez se suscriban las actas de terminación y de liquidación del contrato, previo informe del interventor del contrato. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.

OBSERVACIONES:

ALEXANDER BARRERA GIRÓN
Supervisor(a)

YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ R/L UNION TEMPORAL GRANJA LA COROCORA
Contratista.

UNION TEMPORAL INTER COROCORA R/L WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS Interventor(a)

Revisó: OSCAR FABIAN AMAYA ALFONSO
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: LUIS EDISON CABALLERO BARRAGAN

Powered by CamScanner